

acta con los demás Srs. Concejales que valen
de que certifico.

José Yanausti

Juan Giras

Mariano Murua

José Miguel Lara

Luciano Ornarabal

En este ayuntamiento
Juan Giras
Mariano Murua
José Miguel Lara
Gregorio Zufiria

En el Consejo de Larraun a cinco de Enero
de 1907, reunido según: en sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Yanausti
con asistencia de los Srs. Concejales que
al margen se expresan. Leídas las actas ordinaria
y extraordinaria anterior, se aprobaron, acto
segundo, teniendo a la vista los datos facilitados por los
Srs. Cura párroco y Jefe municipal, o sea las cer-
tificaciones respectivas de los varones nacidos en el
año 1887, y procedió a la formación del alistamiento
del año corriente obteniendo el siguiente resultado.

- n.º 1.º Ignacio Barandiarán y Agesta hijo de José y Josefa
- n.º 2.º Leandro Lamuñaga y Arco hijo de Juan y Plácida
- n.º 3.º José Francisco Arrendador e Irujo hijo de Pascual y Josefa
- n.º 4.º José Francisco Braunguin y Lurietura hijo de Bartolomé y María
- n.º 5.º Manuel Montaraza y Salasendi hijo de Agustín y Primitiva
- n.º 6.º Bernardo Garmandia y Leunda hijo de Juan y Josefa
- n.º 7.º José Antonio Aunáns e Irujo hijo de Juan y María
- n.º 8.º Eugenio Murua y Mugica hijo de Juan y María
- n.º 9.º Pedro Iguain Albizu hijo de Juan y Pia
- n.º 10.º Juan Ant. Mendizabal y Albizu hijo de José y María
- n.º 11.º José Domingo Garmandia Aguirreabala hijo de Pedro y María
- n.º 12.º José Joaquín Mendia y Zufiaurre hijo de Julián y Juvenia

n.º 13 Juan José Aramendi y Altamirano hijos de Antonio y Maria; y remul-
 tando el Salame incluido al mono por Joaquin Aramendi
 en el presente alistamiento se acuerda oficiar al Alcalde
 de Zamuñaga en este sentido para que elimine en
 el de la Villa por hallarse comprendido en el caso 12
 del art.º de la Ley; remulando que los monos n.º
 3, 4, 6 y 7, residen con los padres en los pueblos de San Se-
 bastian Albistur y Ormaiztegui, por tanto comprendidos
 en el art.º antecitado se acuerda oficiar a los respectivos
 Alcaldes para su inclusion y en vista de las con-
 testaciones eliminables del de este canajo el dia
 de la rectificacion del alistamiento; como tambien se
 acuerda oficiar al Alcalde de Atarrun para que se viva
 manifestar la fecha exacta del nacimiento del mono
 n.º 15. Acto seguido se dio lectura de la cuenta recueta por el
 vecino Rafael Arpeitia y a peticion del Sr. Lara-
 queta sobre la misma pare o dos dias. Seguidamente
 se acuerda oficiar a los contribuyentes monos y taterne-
 ros que no han satisfecho las cuotas aplicadas conforme
 al art.º 42 del reglamento para que se vivan efectuar los pa-
 gos para el dia 12 del corriente bajo apercibimiento de re-
 cargo correspondiente. Acto seguido la comision nombrada
 el dia 27 del proximo pasado Diciembre efectiva su descar-
 go manifestando haber encontrado el 21 del mismo mes
 en la Alfrondaya y Matadria las contencios de seis cientos
 ochenta y cinco y ciento veintinueve Pys. de carne. Seguida-
 mente el Sr. Arce manifiesta que el Secretario se nego a
 facilitar la nota de la recomendacion habida durante el
 año 1907, manifestando se proceda por un atrevimiento a ad-
 ventar datos antes de entregar al Ayuntamiento; que primero
 pidio al Admin. quien le dijo que lo tenia el Secretario.
 El Sr. Lara pide la palabra y dice: El Secretario a mi pare-
 cer ha obrado como debia, pues no es quien para dar notas
 alguna sin que antes ponga en conocimiento del Sr. Pre-
 sidente o Ayuntamiento y menos segun tengo entendido

el haberse traido los libros de la Alfronadiga a la oficina
 del ayunt^o por la comision nombrada el dia 29 de Setie-
 para tomar las existencias que quedo autorizada por
 esta corporacion; debiendo estas tomarse en la alfron-
 diga, pues terminantemente lo dice el reglamento que no
 se podrian sacar los referidos libros de dicho sitio y
 desde luego protesto por no haberme hecho conforme
 a dicho reglamento. El Sr. Arce contesto diciéndo que
 por no haber estado presente al Sr. Alcalde, como al-
 calde de funciones, suplico con un trabajo que le
 confirió el ayunt^o. El Sr. Lara dice, que es una
 excusa baladí lo que el Sr. Arce alega y digo que
 no es alcalde en funciones, sino un miembro
 como cualquiera de la corporacion, y dicho Sr.
 le perfectamente donde habita el Sr. Alcalde
 y siempre le probaba para pedir autorizacion
 caso de ~~dejar~~ ^{de} ~~través~~ ^{llevar} a la oficina del
 Ayunt^o los referidos libros, que, cuando podria
 sacarlos siempre que le autorizase el Presidente,
 y desde luego es un absurdo que el Sr. Arce no ste-
 ga que fues como alcalde en funciones, El Sr. Arce
 dice que muchas veces ha hecho ~~la~~ ^{la} ~~funcion~~ ^{funcion} como alcalde
 en funciones, y desde luego es suponer que el mismo
 derecho tiene en lo que refiere el Sr. Lara. El Sr.
 Lara dice, ninguna atribucion tiene el Sr. Arce
 para hacer lo que ha hecho, y no estoria de mas
 que el Sr. Presidente le dijera que en la mano no
 se establece en funciones, que no es de su compe-
 tenia. El Sr. Presidente observa al Sr. Arce que no
 se mete en las atribuciones que solo a el le tocan.
 Igualmente se personaron los curatarios de Aren-
 daín pidiendo copia de los censos fundados por
 D.^a Maria de Larcano para saber niestán obligados
 al pago o no. El ayuntamiento desestima la peticion
 de los curatarios, y a peticion del Sr. Arce se acuerda

facilitarles la copia de las escrituras o censos, puesto que el Sr. Lara decía complacer al Sr. Arce y no haciendo más asunto relativo a la sesión quedando en presentar la memoria para la sesión próxima del asunto referente al amojonamiento de la Alameda formando los que salían de que certifique

José Yonawski Emilio Arce Mariano Murua

José Miguel Liza

Gregorio Luperón

Luciano Morales

En el Consejo de Larraun a 12 de Enero de 1908, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Rafael Yonawski y con asistencia de los Sres. Concejales, que al margen se expresan. Leído el acta de la sesión anterior fue aprobada. Acto seguido, el Sr. Arce pidió la palabra y dice, que el acta de la sesión anterior no expresa fielmente su pensamiento en lo que se refiere al hecho de llevar los libros de la Alameda a la sala del Ayuntamiento sin autorización del Ayuntamiento, y decía constar que mantiene el criterio de que no necesitaba de tal autorización por tres razones, principalmente, 1ª por inconvenientes del local pues se reconoció en la sesión anterior que dicho sitio no es adecuado para permanecer horas y días en esta época del invierno, como lo requiere la investigación que se está llevando a cabo; en tampoco ofrece condiciones materiales para que allí se ocupen tres o cuatro individuos en una clase de trabajos. La 2ª razón es, la que rige en toda función delegada; pues la comisión nom-